



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/05168/2019 con Clave de Auditoría 1404005, signado con firma autógrafa, de fecha 12 de Noviembre de 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL PERIODO 31 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 dirigido a FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S. DE R.L. DE C.V., toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 27 de Noviembre de 2019; por el C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 06 de Marzo de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/05168/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 12 de Noviembre de 2019, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto de IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL PERIODO 31 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 dirigido a FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S. DE R.L. DE C.V., y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



Santiago de Querétaro, Qro. 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: PETF770911JW7
Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: RIO DE LA LOZA SUR NÚMERO 10, CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1404005
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00074/2015
Fecha de Documento Determinante: 28 DE ENERO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 26 DE MARZO DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s)DF/AF/C/00074/2015, de fecha 28 DE ENERO DE 2015, emitido(s) por el (la) DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL PERIODO 31 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011 en cantidad histórica de \$138,586.00, la cual le fue notificado legalmente el 26 DE MARZO DE 2015, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente apartir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 43, 44 y 48 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de

ACTUALIZACIÓN DE DE LA CONTRIBUCION

Por la falta de pago de la contribución dentro del plazo de 22 días hábiles de cada mes, plazo a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de Impuesto sobre Nómina el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo} \times \text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo} \times \text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

Ejercicio	Periodo	Concepto	Fecha de Obligación	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
					Mes Inicial	Mes Final	INPC Inicial	INPC final			
				82,110						30,672	112,782
2011	MAYO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de junio de 2011	4,748	may-11	oct-19	75.1592	103.9420	1.3829	1,818	6,566
2011	JUNIO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de julio de 2011	8,617	jun-11	oct-19	75.1555	103.9420	1.3830	3,300	11,917
2011	JULIO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de agosto de 2011	20,898	jul-11	oct-19	75.5161	103.9420	1.3764	7,866	28,764
2011	AGOSTO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de septiembre de 2011	19,722	ago-11	oct-19	75.6356	103.9420	1.3742	7,380	27,102
2011	SEPTIEMBRE	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de octubre de 2011	14,941	sep-11	oct-19	75.8211	103.9420	1.3708	5,540	20,481
2011	OCTUBRE	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de noviembre de 2011	13,184	oct-11	oct-19	76.3327	103.9420	1.3616	4,767	17,951

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Ejercicio	Periodo	Concepto	Fecha de Obligación	Importe histórico	Importe actualizado	Recargos		Meses de recargos	Tasa de recargos	Recargos	Importe actualizado y recargado
						1er mes	Último mes				
				82,110	112,782					76,466	189,248
2011	MAYO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de junio de 2011	4,748	6,566	jun-11	may-16	60	67.80%	4,452	11,018
2011	JUNIO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de julio de 2011	8,617	11,917	jul-11	jun-16	60	67.80%	8,080	19,997
2011	JULIO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de agosto de 2011	20,898	28,764	ago-11	jul-16	60	67.80%	19,502	48,266
2011	AGOSTO	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de septiembre de 2011	19,722	27,102	sep-11	ago-16	60	67.80%	18,375	45,477
2011	SEPTIEMBRE	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de octubre de 2011	14,941	20,481	oct-11	sep-16	60	67.80%	13,886	34,367
2011	OCTUBRE	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	22 de noviembre de 2011	13,184	17,951	nov-11	oct-16	60	67.80%	12,171	30,122

5

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos (%)	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
Jun-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Jul-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Ago-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Sep-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Oct-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Nov-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Dic-11	1.13	15 de noviembre de 2010
Ene-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Feb-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Mar-12	1.13	16 de noviembre de 2011
Abr-12	1.13	16 de noviembre de 2011
May-12	1.13	16 de noviembre de 2011

Ago-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Sep-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Oct-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Nov-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Dic-15	1.13	13 de noviembre de 2014
Ene-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Feb-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Mzo-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Abr-16	1.13	18 de noviembre de 2015
May-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Jun-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Jul-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Agos-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Sep-16	1.13	18 de noviembre de 2015
Oct-16	1.13	18 de noviembre de 2015

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1,2,3,4 y Tercero Transitorio de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro en vigor, artículo Segundo Transitorio, fracción XVIII de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, entre otros de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga "se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el factor de cálculo para el estado de Querétaro, ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la contribución actualizada y recargada, más el impuesto sobre el fomento en la educación, lo cual equivale a la cantidad de \$3,785.00.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 12 de noviembre de 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
PAGOS MENSUALES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	82,110	30,672	76,466	\$189,248
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$3,785
TOTAL				193,033

(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V.

Domicilio: CALLE RIO DE LA LOZA SUR, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05168/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Expediente: DF/AF/C/00074/2015

Autoridad Emisora de Resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con CERO minutos del día VEINTISIETE del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el siete de enero de dos mil diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE RIO DE LA LOZA SUR, NÚMERO 10, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO., y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que señala la calle de nombre RIO DE LA LOZA SUR ubicada en esquina con la calle VENUSTIANO CARRANZA, misma que indica el nombre de la colonia CENTRO HISTORICO, así como por tener a la vista el numero exterior 10 (DIEZ) inmueble localizado entre las calles VENUSTIANO CARRANZA e INDEPENDENCIA, en lugar tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente seis metros de frente, planta baja y un piso, fachada de color azul con recuadros en gris, puerta de acceso metálica en color blanco, se observa medidor de energía eléctrica en caja negra metálica con

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN EL
CAJE



malla, con número 4X3V79, lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de Requerimiento de pago y/o embargo, en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/05168/2019 de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. respecto de la resolución numero DF/AF/C/00074/2015, emitida por la DIRECCION DE FISCALIZACION., en fecha 28 DE ENERO DE 2015, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado, toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación numero de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el siete de enero de dos mil diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número 0418032705173 de fecha dos mil catorce expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Juárez Landa verde Ma. Del Carmen, a quien le pregunto, ¿nos encontramos en RIO DE LA LOZA SUR, NÚMERO 10 (DIEZ), COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO? Responde que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que "NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA Y QUE ESTA NO OCUPA EL INMUEBLE EN QUE SE ACTÚA" le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, que como ya menciono no conoce a la persona buscada, ni a su representante legal, le solicito me acredite la propiedad del inmueble, negándose ya que refiere no se encuentra obligada, pues como menciono simplemente la persona buscada no vive ahí, ignorando si hubiese ocupado el inmueble en algún momento, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. De igual forma acudo al predio contiguo del lado izquierdo visto de frente, en lugar tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente seis metros de frente, planta baja y un piso, fachada de color blanco con recuadros en gris, puerta de acceso metálica en color negro, se observa logotipo y nombre de cafetería de letras en color gris que dice "APOTHECARIVS" en donde por estar abierto al público me dirijo al mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE



número de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el siete de enero de dos mil diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número IDMEX1731927626 de fecha dos mil catorce expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de DAVID AYALA HERRERA, a quien le pregunto, ¿conoce al contribuyente FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. con domicilio en RIO DE LA LOZA SUR, NÚMERO 10 (DIEZ), COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO?, responde que "NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA", le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, manifiesta encontrarse ocupado y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al predio localizado a espaldas, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente quince metros de frente, planta baja, fachada de color blanco, puerta de acceso de madera en color café, se observa logotipo y nombre de cafetería de letras en color gris y amarillo con verde y blanco que dice "CAFETERÍA QRONOS", inmueble con numero exterior visible 7 (SIETE), en donde por entro, ya que la puerta se encuentra abierta y el acceso es al público en general, me dirijo al mostrador, en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el siete de enero de dos mil diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual manifiesta no contar con identificación oficial en ese momento quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse DÁNAE RAMÍREZ MONROY, motivo por el cual se describe su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros, edad cuarenta años aproximadamente, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, ojos grandes, de color café, nariz recta, mediana, boca media, labios regulares, cabello largo, ondulado de color castaño claro, cejas delineadas, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto, ¿conoce al contribuyente FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. con domicilio en RIO DE LA LOZA SUR, NÚMERO 10 (DIEZ), COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO?, responde que NO Y NO CONOCER A LA PERSONA BUSCADA" le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

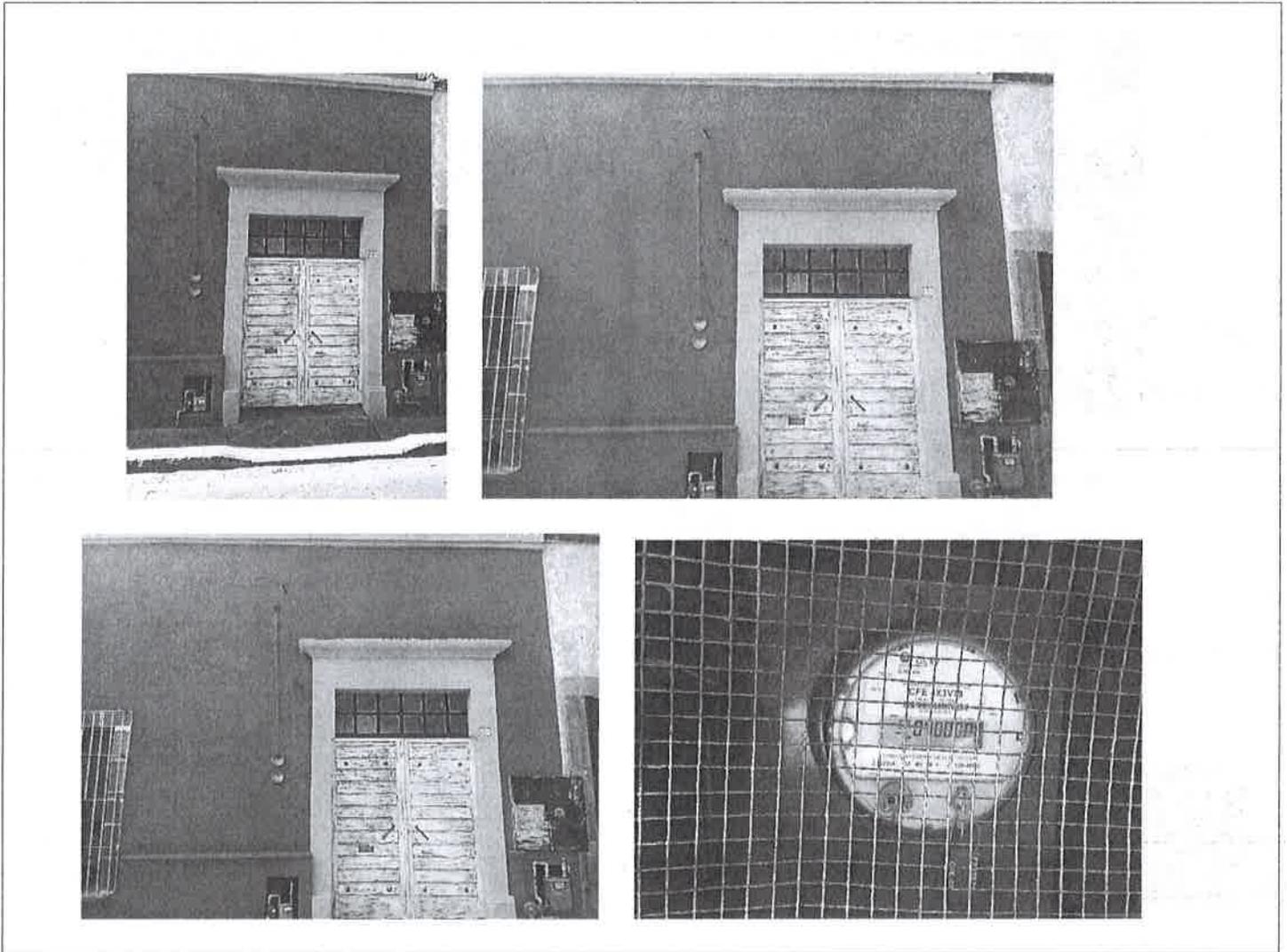


teléfono donde pueda localizar a FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de FRANCISCO DEL PRETE TERCERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE CANFURIOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Sin mayor información que permita la búsqueda y localización del contribuyente, se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos de asistencia a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro y a la C. C. Valdez Espino Marisela, quien se identificó con Credencial para Votar Número 0353012188109 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad Treinta y cuatro años, estado civil Casada, con domicilio en Marqués de Casa Fuerte, doscientos diez, Colonia Lomas del Marques, Código Postal 76146, Querétaro, Querétaro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR
CALE

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Marisela Valdez E.
Firma: _____
Identificación: 14166254062

Testigo

Nombre: Karina Margarita Martínez Sepúlveda
Firma: _____
Identificación: 0522040119398


Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN EL
CAJE



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
LANDAVERDE
MA. DEL CARMEN
DOMICILIO
PRIV REGULES 10
COL CENTRO 76000
QUERETARO, QRO.



FECHA DE NACIMIENTO
07/03/1968
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR JRLNMA68030722M000
CURP JULC680307MQTRNR00
ESTADO 22 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 0418
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

AÑO DE REGISTRO 1991 03



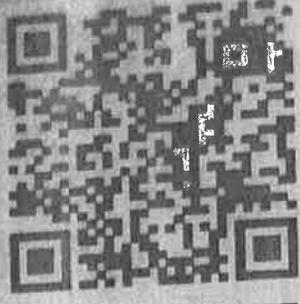
ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



81

81



E004704

[Signature]

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1245720898<<0418032705173
6803074M2412311MEX<03<<29663<6
JUAREZ<LANDAVERDE<<MA<DEL<CARM

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AYALA
HERRERA
DAVID

DOMICILIO

C HACIENDA COMICOS DE LA LEGUA 110
CCL LAS TERESAS 76138
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR AYHRDV95070415H900

CURP AAHD950704HMCYRV04

ESTADO 22

MUNICIPIO 014

SECCION 0351

LOCALIDAD 0001

EMISION

2014

VIGENCIA

2024

FECHA DE NACIMIENTO
04/07/1995

SEXO H



